DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15313
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5370455

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de diciembre de 2020	**HORA:**	23:45 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Cra. 9 No. 26 – 35 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1:97824.4 Y1:97317.5		
SECTOR CATASTRAL:	Veinte de Julio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	34 – 20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0007SUEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	160 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39438		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Agentes externos.

6. ANTECEDENTES:

Producto de la consulta realizada en las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles, se encontró que el predio de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur, se localiza en el Sector

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector inspeccionado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del sector donde se ubica el predio de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal.

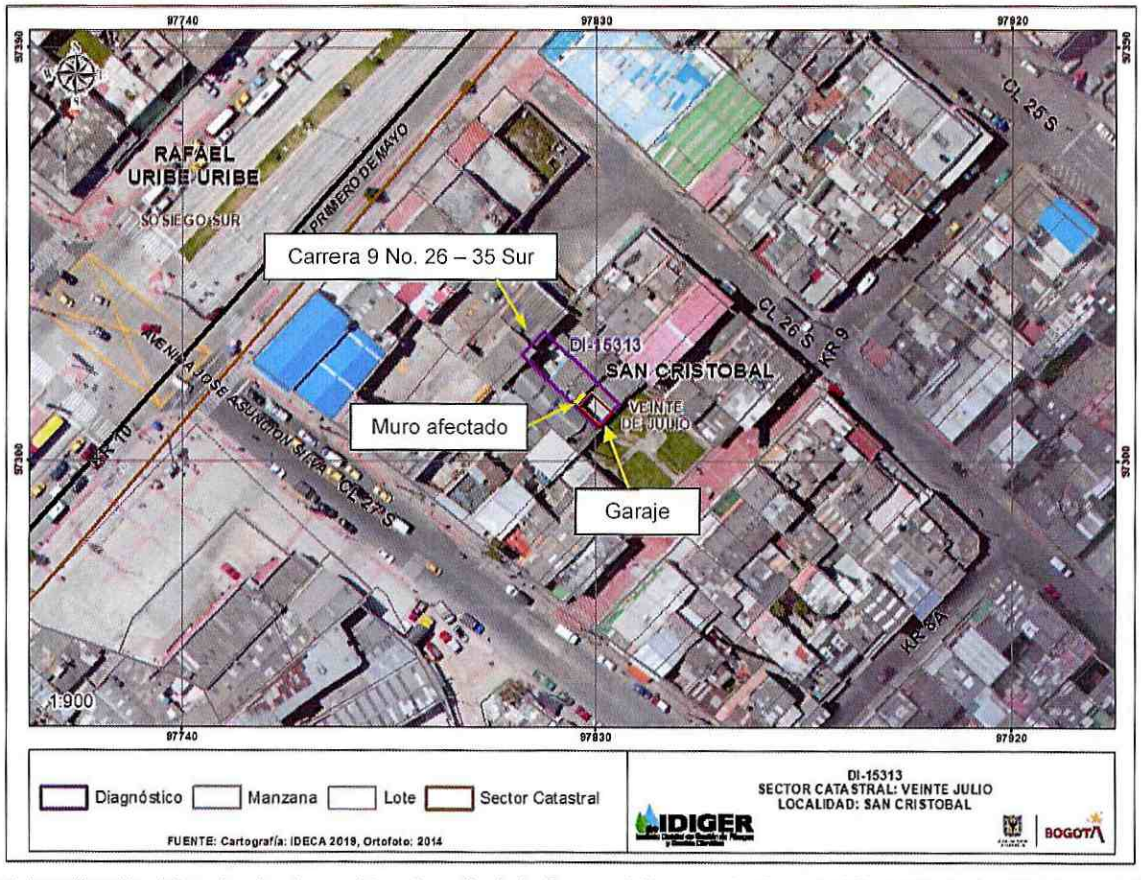


Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita el 27 de diciembre de 2020, al sector donde se localiza el predio de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el mencionado predio se ubica una vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera (ver fotografías 1 y 2).

De acuerdo con lo observado, se presentó la colisión de un vehículo particular sobre un muro interno del inmueble mencionado, perteneciente al costado occidental de la zona de garaje y que a su vez hace parte de un cuarto de almacenamiento; dicha colisión se generó mientras se realizaban maniobras de estacionamiento del mencionado vehículo. El muro afectado presentó daños consistentes en desprendimiento de mampuestos presencia grietas con aberturas de hasta 8 mm en longitudes de 0.5 m a 1m aproximadamente y deformación lateral en un área de 2 m², lo que a su vez generó deformación en una ventana metálica ubicada en el muro mencionado (ver fotografías 2, 3 y 4). Sobre los demás elementos de la vivienda no se presentaron afectaciones. Se anota que sobre el cuarto de almacenamiento se ubica uno de los baños de la vivienda que da servicio al segundo nivel (ver fotografía 2).

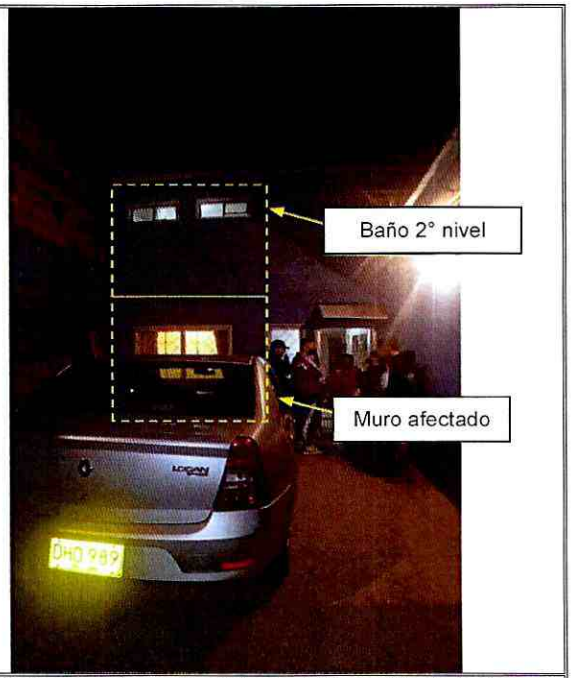
9. POSIBLES CAUSAS:

Las afectaciones observadas, están relacionadas con la colisión de un vehículo particular durante las maniobras de estacionamiento del mismo en la zona de garaje de la vivienda del predio de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de fachada del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 98 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal.



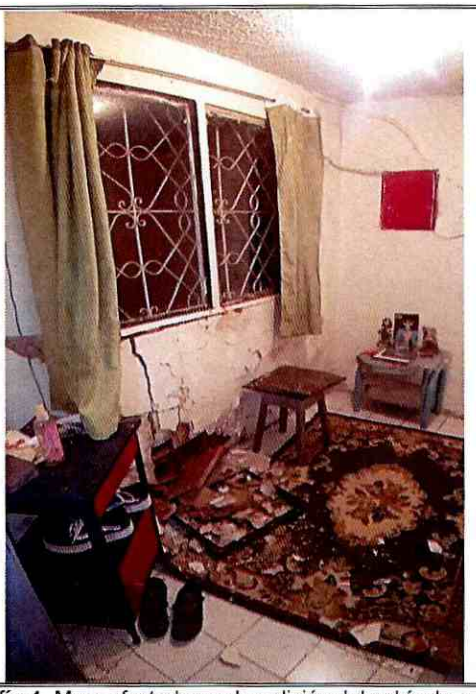
Fotografía 2. Zona de garaje al interior del inmueble de la Carrera 98 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Muro afectado por la colisión del vehículo particular, en el predio de la de la Carrera 98 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal.



Fotografía 4. Muro afectado por la colisión del vehículo particular, en el predio de la de la Carrera 98 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el inmueble evaluado en el predio de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 9 No. 26 – 35 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	2 niveles	Fuertes en el muro occidental del garaje

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones de reparación del muro afectado y ubicado al costado occidental de la zona de garaje del inmueble de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur, es posible que se presente el colapso total del muro mencionado sobre parte de la zona de garaje y/o el cuarto de almacenamiento, también adyacente al muro afectado; de igual forma, es posible que se debilite el muro inmediatamente superior en el segundo nivel perteneciente al baño, lo cual podría favorecer la presencia de daños importantes sobre dicho muro.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Recomendación de restricción de uso del cuarto de almacenamiento del primer nivel, baño del segundo nivel y de una zona del garaje en un ancho de 3.5 m de ancho y una longitud de 3 m aproximadamente; espacios que son aledaños al muro afectado por la colisión del vehículo al interior del inmueble de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción de uso emitidos en atención al evento de la referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONAS RESTRINGIDAS
6203	27/12/2020	Teresa Niño Páez	Carrera 9 No. 26 – 35 Sur	Cuarto de almacenamiento del primer nivel, baño del segundo nivel y una zona del garaje en un ancho de 3.5 m de ancho y una longitud de 3 m aproximadamente; zonas aledañas al muro afectado.

14. CONCLUSIONES.

Si bien no hay un compromiso global de la estructura del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal, La estabilidad estructural del muro ubicado al costado occidental del garaje del inmueble del predio, se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por las afectaciones observadas.

La funcionalidad del cuarto de almacenamiento del primer nivel, baño del segundo nivel y parte de la zona del garaje en un ancho de 3.5 m de ancho y una longitud de 3 m aproximadamente, del inmueble del predio de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal, se encuentran comprometidas por los posibles desprendimientos de mampuestos y/ ocurrencia de colapso parcial o total del muro afectado

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal, desarrollar las acciones pertinentes encaminadas a que se garantice la recomendación de restricción de uso del cuarto de almacenamiento del primer nivel, baño del segundo nivel y parte de la zona del garaje en un ancho de 3.5 m de ancho y una longitud de 3 m aproximadamente, con el propósito de garantizar la integridad física de los habitantes de la vivienda; lo anterior en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución.

Al responsable y/o los responsables del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 9 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal, adelantar las acciones necesarias encaminadas a la reparación del muro afectado, con el acompañamiento de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente y si es

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

necesario tramitando los permisos y/o licencias a los que haya lugar; lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para el uso del mismo.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al acatamiento y seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071